



AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 10 ENE 2012

DECRETO EXENTO N° 143. /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 18 Orden N° _____, del 13-01-2012, por valor de \$ 9.785 y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) JUAN ELIGIO ALMONACID ALMONACID, C.I. N° _____, PRESIDENTE DEL COMITE DE TRABAJO " EL SENDERO", DE POBLACION 15 DE SEPTIEMBRE DE ESTA COMUNA, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO EXENTO N° 8.403. DEL 16-08-2011,

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO CHILE.

ubicado CALLE PEDRO DE VALDIVIA S/N°

alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 14, hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 15 - de ENERO de 2012.

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.